



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MANZANARES – CALDAS**

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
PROCESO	DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
SOLICITANTE	CLAUDIA PATRICIA MORENO PAIPA
DEMANDADO	FABIOL DE JESÚS MANRIQUE MANRIQUE
RADICADO	2020-0012300
Auto Civil - Familia	No. 198

El día 23 de septiembre del año en curso, mediante auto civil familia No 166, el Despacho concede a la señora **CLAUDIA PATRICIA MORENO PAIPA**, amparo de pobreza para que un profesional del derecho la represente dentro de un futuro proceso de **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, que pretende instaurar en contra del señor **FABIO DE JESÚS MANRIQUE MANRIQUE**.

Para los fines indicados se nombró como amparador de pobre al profesional del derecho Dr. **HÉCTOR JOSÉ VILLEGAS OSORIO**, a quien se le notificó dicha designación mediante oficio civil 542, vía correo electrónico el 02 de octubre del presente año.

El Abogado **VILLEGAS OSORIO** mediante memorial que reposa dentro de las presentes diligencias, manifiesta:

*"...debido a que a la fecha tengo bajo mi responsabilidad **más de CINCO** casos como abogado de oficio teniendo como tal **CUARENTA Y CUATRO (44) PROCESOS** distribuidos así: **TREINTA Y DOS (32)** en el Juzgado Promiscuo Municipal Victoria Caldas; **DOCE (12)** en el Juzgado Promiscuo Municipal Marquetalia Caldas.*

"Aporto certificación (es) de las correspondientes al Juzgado Promiscuo Municipal- Victoria Caldas, Juzgado Promiscuo Municipal Marquetalia Caldas.

*Manifiesto con el respeto debido que he aceptado ante como abogado de oficio de la señora **SANDRA MILENA AGUIRRE RIVERA**, designación conforme a oficio 513 fechado para 24/08/2020, por colaboración con ese Despacho judicial, pero comprenderán que no me es posible saturarme de más casos. Así mismo le manifiesto con mucho respeto que en el momento actual no pertenezco a lista de auxiliares de justicia, además que desde hace más de un año no soy abogado habitual en el Municipio de Manzanares"*



"(...)"

Este Juzgado, en razón a lo esbozado por el profesional del derecho, acepta su justificación, y como consecuencia de ello, lo releva del cargo para el que fuera designado; y en su reemplazo se nombra al **Dr. ALEJANDRO ARANGO GIRALDO**, abogado titulado e inscrito, quien litiga en éste Municipio, a quien se le concede un término de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, para aceptar la designación

Por secretaría llévase a cabo la diligencia de notificación a los profesionales del derecho relevado y designado.

NOTIFIQUESE

CARLOS FERNANDO ALZATE RAMÍREZ
Juez